

Poder Judicial de San Luis

**“RODRIGUEZ PREVE LORENA NOEMI-S/ SOL.
MATRICULA DE MEDIADORA JUDICIAL” ADM 1427/16**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 74- S.A.-S.T.J.-2018.-

San Luis, QUINCE de MAYO de DOS MIL DIECIOCHO.-

AUTOS Y VISTOS: las presentes actuaciones traídas a resolver la situación informada por la Sra. Coordinadora General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial,

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 86 obra presentación de la Coordinadora General del Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial, donde informa que la Mediadora **RODRIGUEZ PREVE LORENA NOEMI** no ha renovado su Matrícula al día de la fecha según lo establecido por el Acuerdo N° 307/11 punto XIV.-

Que conforme surge de autos a fs. 40 se hizo lugar a la solicitud de inscripción en la Matrícula de Mediador y a fs. 42 se adjudicó el número de matrícula 44, en fecha 14-05-12, renovada en fecha 23-03-17.-

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el punto XIV del Acuerdo N° 307/11;

SE RESUELVE: I) SUSPENDER la Matrícula de Mediador N° 44 a la Lic. en Trabajo Social **RODRIGUEZ PREVÉ LORENA NOEMI D.N.I. N° 27.394.389.-**

II) REGISTRESE, NOTIFIQUESE a la interesada y oportunamente remítanse las presentes actuaciones al lugar de origen, a sus efectos.-

MV-MC

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 del Acuerdo N° 61/17.-